

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION**

CDH/GCH/AHC  
2009-09-23



**TOMADO RAZON**

22 FEB. 2010

Contralor General  
de la República  
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
15 FEB. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	POA
Dep. T.R. y Regist.	15 FEB. 2010
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. por \$ .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto.....	

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION JURIDICA  
C. R. P.

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO N°

787

SANTIAGO, 21 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SI TOTALMENTE TRAMITADO



**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, mediante Resolución Exenta N° 6001 de fecha 09 de julio de 2007 del Ministerio del Interior, se rechazó la visación de residencia en la calidad de refugiado al extranjero Wilmer CASTILLO MOSQUERA, de nacionalidad colombiana, disponiéndose su abandono del país; b) Que, consta en sentencia de fecha 11 de junio de 2008, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta que, en causa RUC N° 0700508936-5, el extranjero en cuestión fue condenado a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, como autor del delito de Robo con Intimidación, con el beneficio de la libertad vigilada por el mismo lapso; c) Que, consta en Certificado de fecha 11 de marzo de 2009, de Gendarmería de Chile, que el mencionado ciudadano colombiano se encuentra dando cumplimiento a la medida alternativa de libertad vigilada del Adulto por el periodo de 4 años, por el delito de Robo con Intimidación; d)) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Wilmer CASTILLO MOSQUERA, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC 16.504.434.-

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

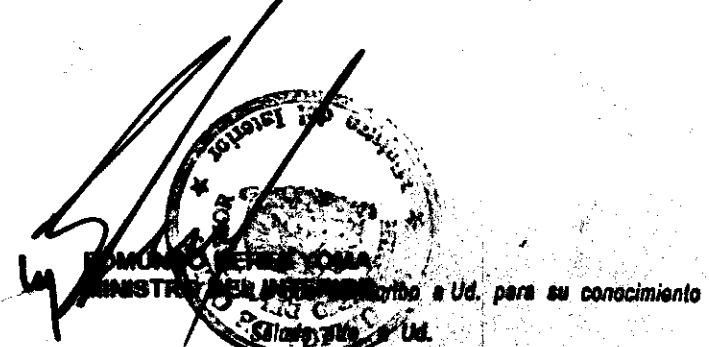
3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNIQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



**PATRICIA LYNCH**  
Subsecretaria del Interior